



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **122** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 MAYO 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015546-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ROSARIO ROJAS TICONA**, ex trabajadora contratada de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 111-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Veintiséis (26) días; asimismo indica que hizo uso físico de sus vacaciones por 30 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 087-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada **ROSARIO ROJAS TICONA**, quien prestó sus servicios en la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Veintiséis (26) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 30 días de uso físico de vacaciones, asciende al monto de **Un Mil Quinientos Veintitrés con 34/100 (S/1 523,34) Soles**, desgagado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	AUXILIAR
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 100,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.	
50% DE SU REMUN. MENSUAL	: S/.550,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2011 al 30-09-2011

- Por 02 meses	:	91,67
----------------	---	-------



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.
100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/.1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 991,67

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/.1 100,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días : 1 096,94

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 06-01-2 015 al 31-05-2 015

- Por 04 meses y 25 días : 443,06

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 30 días) : (1 100,00)

RESUMEN:

Vacaciones Truncas : 91,67 + 91,67 + 1 096,94 + 443,05 = 2 623,34 -
(Deducción por 30 días de Vac.) : (1 100,00)

TOTAL A PAGAR : S/1 523,34
=====

SON: UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 34/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0027 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.